

22 de Junio de 1955

Ilmo. Sr. D. Carlos María R. Valcarcel  
Director General de Enseñanza Laboral  
Ministerio de Educación Nacional  
PLAZA

Ilustrísimo Sr. y distinguido amigo: En cumplimiento de lo que hemos comentado en la entrevista de esta mañana le voy a exponer algunas consideraciones con respecto a la LEY DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL, que Ud. las examinará con mejor criterio.

En primer lugar ratifico lo que hemos comentado acerca de la conveniencia de que el ciclo de formación cultural se asimile a los planes generales de bachillerato de uno u otro grado de forma que los alumnos puedan convalidar sus estudios de los centros de formación profesional industrial caso de que les interese para mejor seguir su vocación u aprovechar las oportunidades que se les pudiera ofrecer en la vida. Podrá hacerse dicha convalidación en más o menos amplitud según los casos de los planes de cada centro, que pueden variar en cuanto a esto atendiendo al ambiente de preparación y superación que exista en cada localidad o comarca.

Creo que será conveniente hacer una honrosa excepción a favor de las empresas que antes de estar obligadas a tener o contribuir a centros de formación profesional han venido haciéndolo. No le parece que esta excepción, que va a afectar a pocas empresas, pero que hace justicia a su diligencia, no puede materializarse en el hecho de que en su caso puedan disfrutar de una exención de un 75 por ciento en lugar del 50 por ciento que se señala para las que quieran establecer o tener sus centros propios? Esta excepción, incluida en la ley servirá para acallar muchas críticas del sector empresarial, críticas que serán tal vez de lo que nada hubieran hecho nunca, pero que se apoyan en el hecho de la falta de consideración a los que se han anticipado para no hacer nunca nada. Como es fácil que haya enmiendas que pidan una exen

ción mayor para las empresas que quieran tener su escuela, se hace la discriminación de las que han tenido sin estar obligadas, a quienes se les premia por su diligencia y de las que por simple afán de hacer cosas propias o que sus recursos no salgan de la empresa quieran hacer algo en lo sucesivo.

Respecto del artículo 19 creo será conveniente dar un poco más de margen a la posibilidad de constituir Juntas locales o comarcales, pues en muchos casos van a ser muy convenientes, sobre todo en aquellas zonas donde existe una seriedad y un afán de superación. No digo que por principio haya que empezar por Juntas locales, pero hay que hacer viable su constitución donde merezca la pena y para eso hay que facilitarla sin que obste a su establecimiento la existencia de Juntas provinciales que en muchos casos pudieran oponerse por simple afán burocrático.

Me parece sumamente interesante el dar con una fórmula buena de aportaciones con cargo a los fondos ministeriales o de la Junta Central independientemente de las clasificaciones jurídicas de los centros, ateniéndose a su eficacia y categoría. Se me ocurre una fórmula que encauce las consignaciones sin arbitrariedades de ningún género y sin acepción de personas o de centros. Ya que se habla del coste del aprendizaje y efectivamente el Ministerio puede llegar a fijarla en números aproximados su importe por cada categoría de formación o sistema de escolaridad plena, mixta o complementaria ¿porqué no se estimula que la Junta Central abonará a los centros oficiales el 100 por cien de su importe, a los centros reconocidos de patronato el 75 por cien, a los simplemente reconocidos el 65 por cien y a los autorizados el 50 por cien? Entonces se puede pensar en una administración única y directa del Ministerio, por lo que se refiere a las consignaciones que dispone la Junta Central. Y da lo mismo que el centro docente sea de la Iglesia o del Municipio o Sindicato. Cada uno de los centros sabe a qué atenerse.

Pienso que cabe reducir el periodo de formación de grado de maestría en casos de escolaridad plena o mixta y tal vez, como la mejor fórmula para esta formación es la de escolaridad mixta, para estimularla, sería bueno hacer constar la posibilidad de reducir a dos o tres años caso de seguir ese régimen. Por lo demás me parece conveniente mantener el calendario laboral y también en el curso de once meses: hay que tener en cuenta que los operarios no son más afortunados.

En mi breve entrevista con el Excmo. Sr. Ministro hemos hablado del déficit de obras que nosotros seguimos esperando nos cancele el Sr. Ministro, pues allí para eso

no podemos pedir más subvenciones. Como este año nos aume ta un poco la consignación del Ministerio procuraremos ir disminuyendo aquella cantidad. Me ha dicho que tal vez o muy probablemente nos dará un poco más. Será Ud. D. Carlos tan amable que estire un poco la mano y nos aumente la aportación suya? Ya sabe que nosotros seguiremos haciendo todo lo que está a nuestro alcance y le aseguramos que tendrá Ud. en Mondragón un centro modelo y unos hombres dispuestos a colaborar en todo con entusiasmo. Le encomiendo esta última su lica en la confianza de vernos atendidos como siempre y me despido con un afectuoso saludo de amigo y capellán,